



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, en los expedientes que se relacionan. (2010082361)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los/as interesados/as de la resolución recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

"Vista la propuesta de resolución formulada en los expedientes de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los interesados referenciados tienen solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia a los interesados, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada a los interesados que figuran en el Anexo.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada a los interesados en el Anexo referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA DENEGACION
FA-08-2284	JUAN ANTONIO	SILVA LOBATO	08363910Y	Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
FA-08-3193	FATIMA	RODRIGUEZ PERERA	08872554M	Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
FA-08-3373	JUAN JOSE	DE LA ROSA MONTAÑO	75359281B	No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12
FA-09-0321	JAVIER	SIMON DOMINGO	26040936Z	Ha cesado de forma voluntaria en cualquier anterior trabajo por cuenta ajena si la relación laboral hubiera estado sujeta a contrato indefinido a jornada completa en los seis meses anteriores a la "fecha de alta en RETA de referencia" Artículo 5.1d)
FA-09-0352	ALBA MARIA	GARCIA BERMEJO	76019174B	Ha ejercido actividad como trabajador autónomo por cuenta propia en los seis meses anteriores a la "fecha de RETA de referencia" Artículo 5.1d)
FA-09-0513	ROSA MARIA	ARIZA JIMENEZ	08871804Z	No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000€, descontados impuestos Artículo 12.
FA-09-0701	MANUEL MIGUEL	GALLEGO CARMONA	33983505Q	Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas, o se han detectado actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo. Art. 5.1 e)
FA-09-0784	ANA	MIHAI	X4639182J	Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
FA-09-0969	FLORENTINA	BODEA	X9974006X	Ha cesado de forma voluntaria en el anterior contrato de trabajo indefinido a jornada completa en los seis meses anteriores a la "fecha de alta en RETA de referencia" Artículo 5.1 d)
FA-09-1142	FRANCISCO	CARRERA VILLENA	09153668J	Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
FA-09-1384	ELENA	POPESCU	X6135651X	Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
FA-09-1687	ANA MARIA	QUINTERO QUINTERO	08886957X	Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
				No se encuentra en situación real de desempleado. Artículo 5.1c
				Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.